

7.2.2.1.3 Subjefatura de División de Análisis Jurídico de la Clasificación de Empresas

1. Analizar los criterios jurídicos vigentes emitidos por los diversos órganos jurisdiccionales en materia de Clasificación de Empresas, para la determinación de las políticas, normas, criterios, programas y procedimientos que deben seguir las unidades administrativas, en las materias siguientes:
 - a) Atención y asistencia a los patrones y sujetos obligados, en relación con sus trámites y respecto del cumplimiento de sus obligaciones o ejercicio de sus derechos, en materia de clasificación de empresas;
 - b) Clasificación de empresas, así como sobre la imposición de las sanciones en términos de las disposiciones aplicables.
2. Elaborar las modificaciones a la normatividad en materia de clasificación de empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, con base en los criterios jurídicos vigentes emitidos por los diversos órganos jurisdiccionales en materia de Clasificación de Empresas.
3. Identificar y solicitar la información necesaria para analizar los criterios jurídicos aplicables en materia de Clasificación de Empresas derivado de los informes de la gestión técnico-operativa en materia de clasificación de las empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo.
4. Analizar jurídicamente las consultas formuladas por las unidades administrativas competentes de las áreas centrales y de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, así como las que presenten los patrones, sujetos obligados, cámaras empresariales y demás particulares, en materia de clasificación de empresas.
5. Formular anteproyectos de reformas a la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, así como propuestas de modificaciones a decretos y acuerdos en materia de clasificación de empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, tomando en consideración los criterios jurídicos aplicables.
6. Elaborar criterios y lineamientos jurídicos en materia de clasificación de empresas, para la elaboración de los convenios relativos a la incorporación voluntaria al régimen obligatorio, del Seguro de Salud para la Familia, en los términos que establece la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.
7. Formular proyectos e iniciativas de mejora al proceso de clasificación de las empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, para eficientar la atención al sector patronal, con base en los criterios jurídicos aplicables.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

8. Someter a consideración de su superior jerárquico, en materia de clasificación de empresas, el proyecto de respuesta para la atención de las solicitudes que realicen al Instituto los órganos revisores y fiscalizadores, así como las solicitudes de información y demás requerimientos que sean realizados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, coordinando el seguimiento a dichos asuntos y la atención a las observaciones y demás requerimientos que en su caso emitan dichas instancias fiscalizadoras.
9. Elaborar criterios jurídicos de observancia general y obligatoria para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones del Instituto en el ejercicio de sus atribuciones, en materia de clasificación de empresas.
10. Analizar jurídicamente el contenido de los formatos oficiales en materia de clasificación de las empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo, para su actualización y simplificación.
11. Elaborar los aspectos técnicos y normativos en materia de clasificación de empresas en los convenios o esquemas relativos al establecimiento de modalidades especiales para la inscripción y pago de cuotas de grupos cuyas características especiales así lo ameriten.
12. Analizar jurídicamente los asuntos en los cuales se presuma la comisión de algún delito en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, en materia de clasificación de empresas.
13. Establecer y mantener coordinación con las áreas competentes de la Dirección de Incorporación y Recaudación, para la atención adecuada de asuntos a su cargo que se relacionen con el ámbito de competencia de estas últimas.
14. Aprobar la certificación de documentos y expedición de las constancias que se requieran en las materias de su normatividad vigente.
15. Ejercer las demás funciones que en el ámbito de su competencia sean inherentes al cargo, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos o sean determinadas por la normatividad aplicable.